



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 01 DE AGOSTO DEL 2023

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONRIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTOS QUE DECRETAN LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
805001003	DE PLAN INTERNATIONAL INC	3599	2/08/2023	1093	2011
66943834	ELEONISA LUNA RIVERA	3600	2/08/2023	1094	2011
1087111523	OSMAR MOSQUERA BECERRA	3605	2/08/2023	1125	2011
14940354	LUIS EDUARDO RAMOS GONZALEZ	3606	2/08/2023	1128	2011
6157916	NARCILO RAMIREZ ESTUPIÑAN	3608	2/08/2023	1136	2011
31376115	JUDITH SEGURA VALVERDE	3609	2/08/2023	1139	2011
860023981	TRANSAEREO S.A	3616	2/08/2023	1157	2011
809004620	ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA				
003004020	COMUNITARIA DE ATACO	3617	2/08/2023	1158	2011
890303461	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA	3620	2/08/2023	1164	2011







8670500	MAURICIO ENRIQUE VASQUEZ MONTOYA	3624	2/08/2023	359	2013
800089503	INVERSIONES REBELO VICTORIA Y CIA S EN C	3626	2/08/2023	363	2013
14940354	LUIS EDUARDO RAMOS GONZALEZ	3627	2/08/2023	366	2013
900246741	COMUNICACIONES E INVERSIONES DEL CARIBE LTDA - EMISORA RADIO COROZAL FM ESTEREO	<u>3635</u>	2/08/2023	389	2013
4846343	ELY JOSE MOSQUERA VANEGAS	3645	2/08/2023	426	2013
4851620	CAPITOLINO POTES DIAZ	3646	2/08/2023	422	2013





AUTO NÚMERO 3599 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1093 del 2011"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

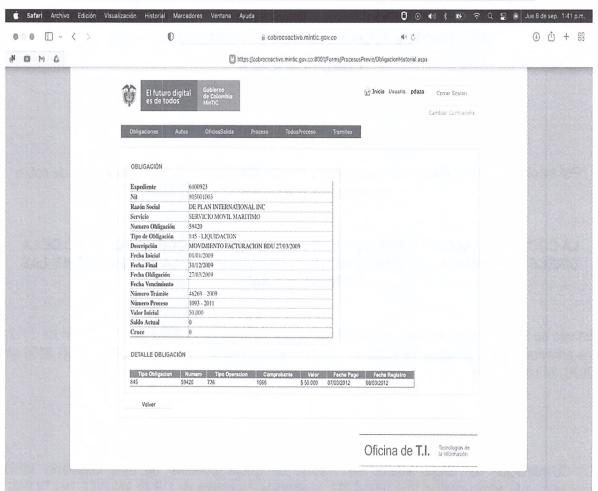
En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1093-2011 adelantado en contra de DE PLAN INTERNATIONAL INC, con Nit. 805001003 y código de expediente No. 6100923, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 2461 del 27/12/2011 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 2462 de 27/12/2011, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	59420

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1093 del 2011"



De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 1093 del 2011, contra DE PLAN INTERNATIONAL INC, con Nit. 805001003 y código de expediente No. 6100923, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

"Por medio del cual se decreta la terminación coactivo N	y archivo del procedimiento administrativo de cobro o. 1093 del 2011"
Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.	
SONIA CONSTAN	SE, Y CÚMPLASE IZA MÁSMELA DONCEL erno de Trabajo de Cobro Coactivo A INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721	-20-2022



AUTO NÚMERO 3600 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1094 del 2011"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

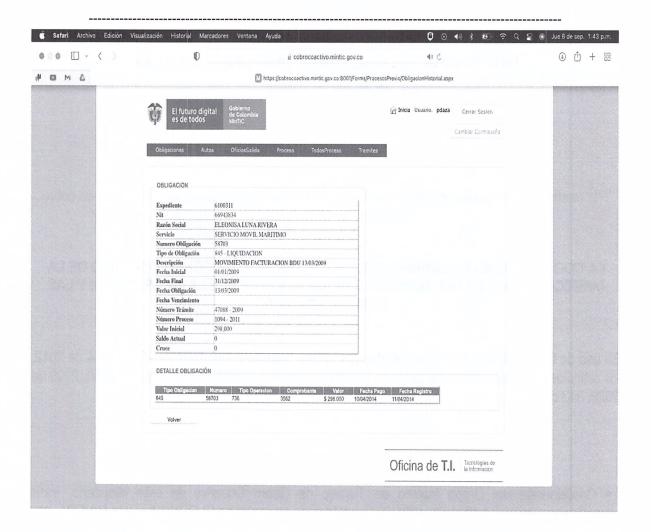
En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1094-2011 adelantado en contra de ELEONISA LUNA RIVERA, con Nit. 66943834 y código de expediente No. 6100311, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 2463 del 27/12/2011 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 2464 de 27/12/2011, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	58703

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1094 del 2011"



De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 1094 del 2011, contra ELEONISA LUNA RIVERA, con Nit. 66943834 y código de expediente No. 6100311, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento adm coactivo No. 1094 del 2011"	iinistrativo de cobro
Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.	
NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE SONÍA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactiv MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMU	vo NICACIONES
Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022	



AUTO NÚMERO 3605 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1125 del 2011"

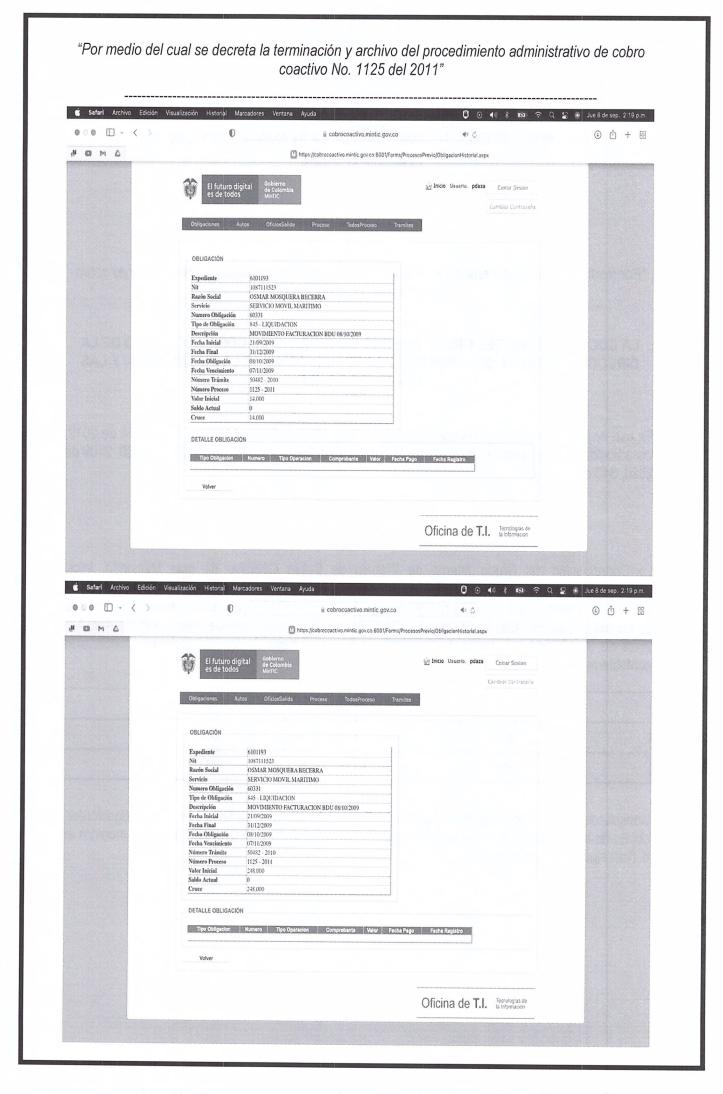
LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1125-2011 adelantado en contra de OSMAR MOSQUERA BECERRA, con Nit. 1087111523 y código de expediente No. 6101193, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 2608 del 30/12/2011 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 2609 de 30/12/2011, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	60331
845	60331



"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1125 del 2011"

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 1125 del 2011, contra OSMAR MOSQUERA BECERRA, con Nit. 1087111523 y código de expediente No. 6101193, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



AUTO NÚMERO 3606 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1128 del 2011"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

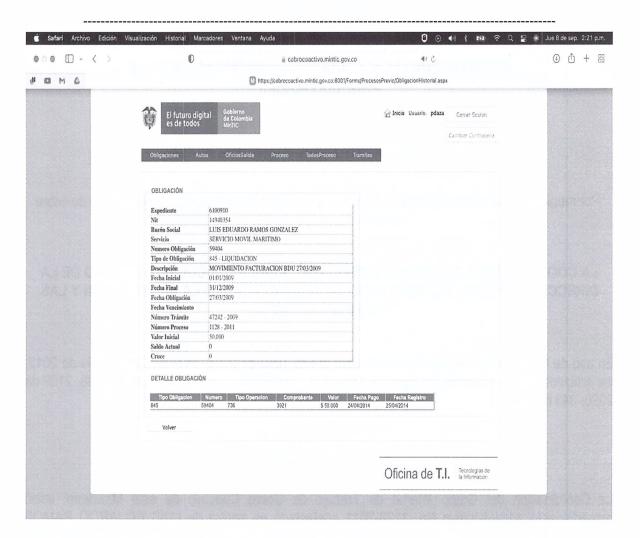
En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1128-2011 adelantado en contra de LUIS EDUARDO RAMOS GONZALEZ, con Nit. 14940354 y código de expediente No. 6100910, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 2601 del 30/12/2011 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 2602 de 30/12/2011, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	59404

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1128 del 2011"



De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 1128 del 2011, contra LUIS EDUARDO RAMOS GONZALEZ, con Nit. 14940354 y código de expediente No. 6100910, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

"Por medio del cual s	e decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1128 del 2011"
Dado en Bogotá, el 02	de agosto de 2022.
Coo MINISTERIO D	NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL ordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo E TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Proyectó: GGC ABOGADOS FINA	NCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



AUTO NÚMERO 3608 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1136 del 2011"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

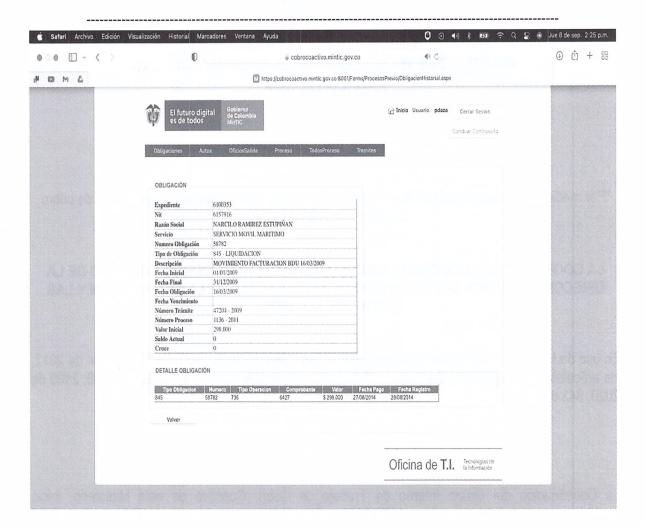
En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1136-2011 adelantado en contra de NARCILO RAMIREZ ESTUPIÑAN, con Nit. 6157916 y código de expediente No. 6100353, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 2619 del 30/12/2011 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 2620 de 30/12/2011, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	58782

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1136 del 2011"



De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo № 1136 del 2011, contra NARCILO RAMIREZ ESTUPIÑAN, con Nit. 6157916 y código de expediente No. 6100353, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

"Por medio d	del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1136 del 2011"	
Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.		
MINIS ⁻	NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo TERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
Proyectó: GGC ABOO	GADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022	



AUTO NÚMERO 3609 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1139 del 2011"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

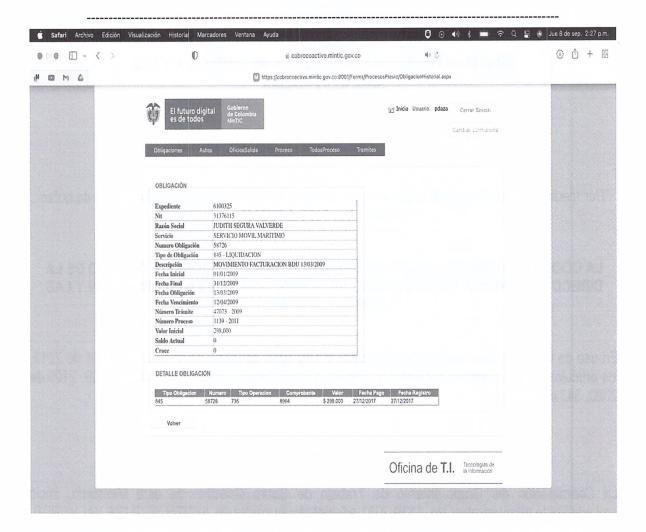
La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1139-2011 adelantado en contra de JUDITH SEGURA VALVERDE, con Nit. 31376115 y código de expediente No. 6100325, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 2625 del 30/12/2011 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 2626 de 30/12/2011, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	58726

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero (\$0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

Página 1 de 3 GJU-TIC-FM-005

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1139 del 2011"



De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 1139 del 2011, contra JUDITH SEGURA VALVERDE, con Nit. 31376115 y código de expediente No. 6100325, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES reyeaté: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-28-2022	"Por medio del cual se decreta la terminación y a coactivo No. 1	rchivo del procedimiento administrativo de cobro 139 del 2011"
SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.	
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	NOTIFÍQUESE,	Y CÚMPLASE
oyecto: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022	SONIA CONSTANZA Coordinadora del Grupo Interno MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA IN	MÁSMELA DONCEL de Trabajo de Cobro Coactivo NFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
	Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-20	022



AUTO NÚMERO 3616 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1157 del 2011"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

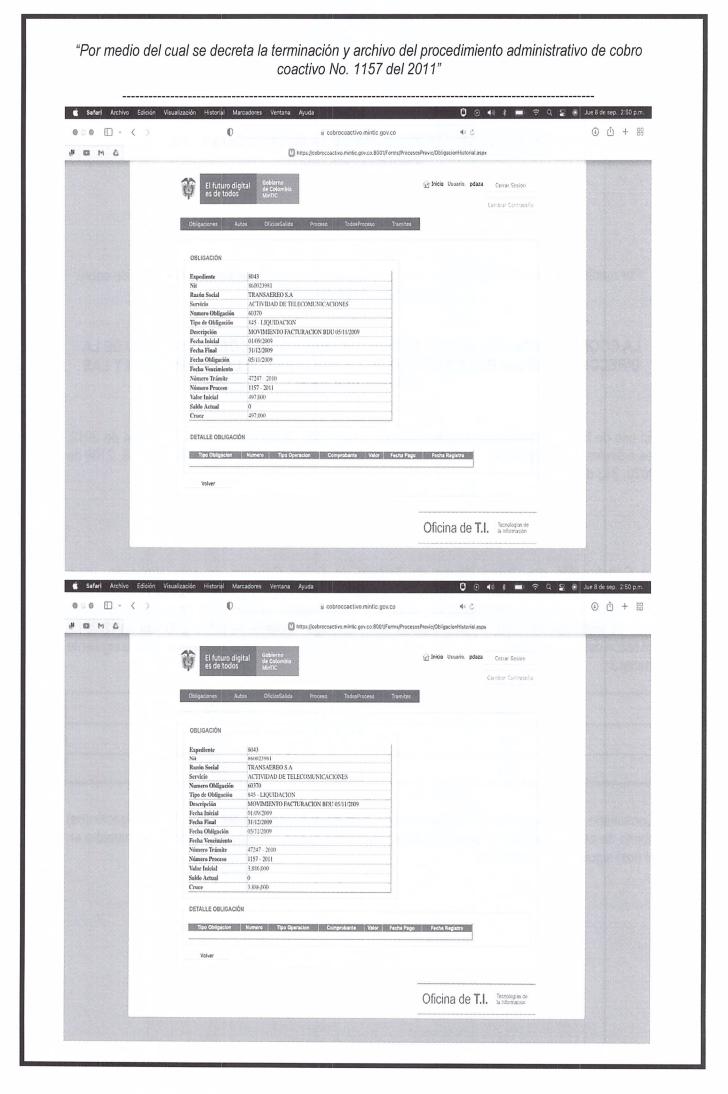
CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1157-2011 adelantado en contra de TRANSAEREO S.A, con Nit. 860023981 y código de expediente No. 8043, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 2663 del 30/12/2011 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 2665 de 30/12/2011, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	60370
845	60370

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero (\$0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

Página 1 de 3



"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1157 del 2011"

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 1157 del 2011, contra TRANSAEREO S.A, con Nit. 860023981 y código de expediente No. 8043, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESENY CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

Página 3 de 3 GJU-TIC-FM-005



AUTO NÚMERO 3617 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1158 del 2011"

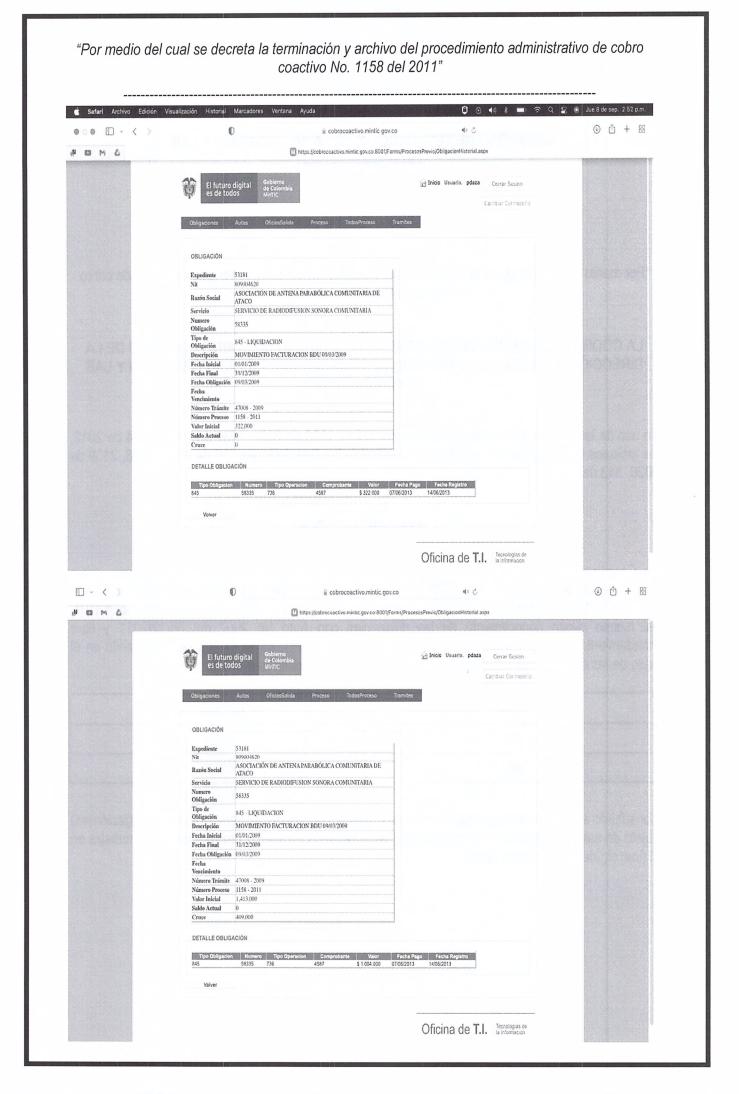
LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1158-2011 adelantado en contra de ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA COMUNITARIA DE ATACO, con Nit. 809004620 y código de expediente No. 53181, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 2667 del 30/12/2011 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 2668 de 30/12/2011, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	58335
845	58335



"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1158 del 2011"

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por cruce contable y pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 1158 del 2011, contra ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA COMUNITARIA DE ATACO, con Nit. 809004620 y código de expediente No. 53181, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



AUTO NÚMERO 3620 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1164 del 2011"

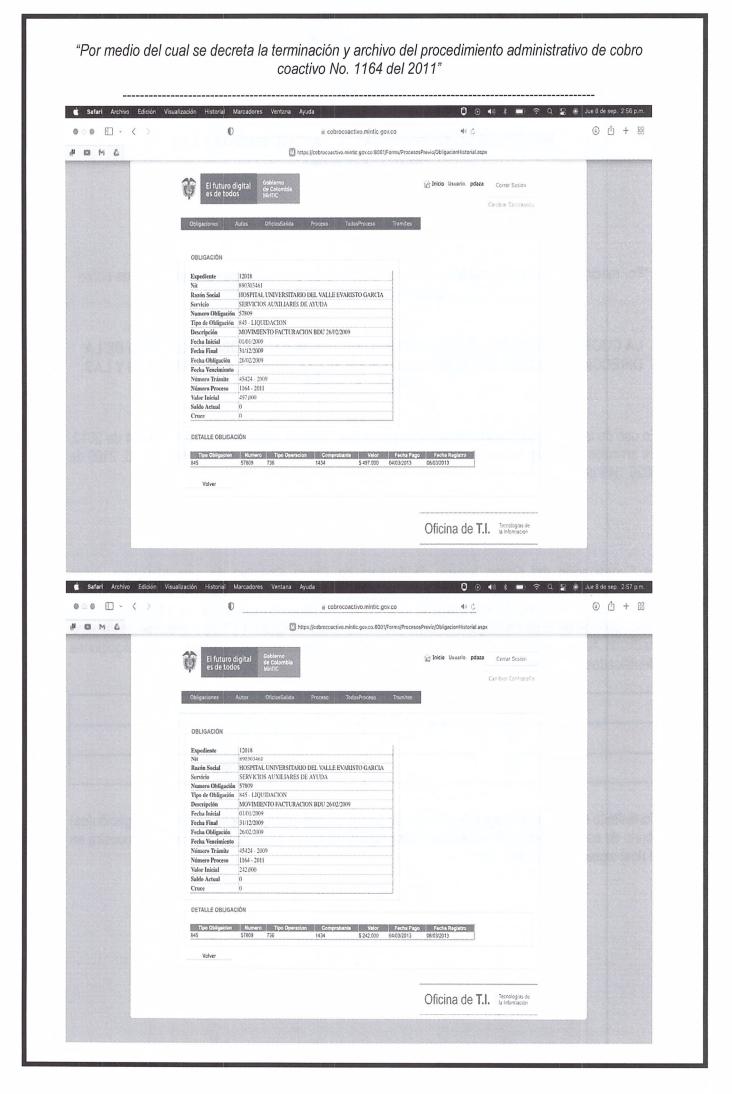
LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1164-2011 adelantado en contra de HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA, con Nit. 890303461 y código de expediente No. 12018, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 2679 del 30/12/2011 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 2680 de 30/12/2011, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	57809
845	57809



"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1164 del 2011"

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 1164 del 2011, contra HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA, con Nit. 890303461 y código de expediente No. 12018, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



AUTO NÚMERO 3624 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 359 del 2013"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

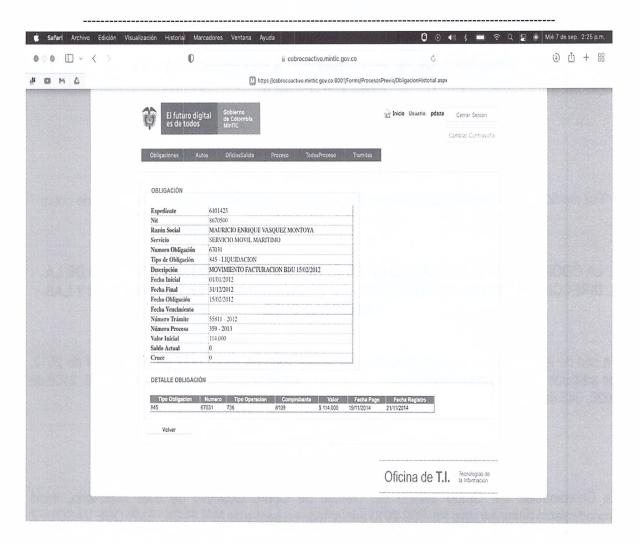
La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 359-2013 adelantado en contra de MAURICIO ENRIQUE VASQUEZ MONTOYA, con Nit. 8670500 y código de expediente No. 6101423, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 3536 del 27/05/2013 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 3537 de 27/05/2013, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	67031

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero (\$0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

Página 1 de 3 GJU-TIC-FM-005

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 359 del 2013"



De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 359 del 2013, contra MAURICIO ENRIQUE VASQUEZ MONTOYA, con Nit. 8670500 y código de expediente No. 6101423, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

"Por	medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 359 del 2013"
Dado e	en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.
	NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Proyectó:	GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



AUTO NÚMERO 3626 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 363 del 2013"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 363-2013 adelantado en contra de INVERSIONES REBELO VICTORIA Y CIA S EN C, con Nit. 800089503 y código de expediente No. 6100350, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 3544 del 27/05/2013 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 3545 de 27/05/2013, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	66821

① ⊙ 📢 🕴 🚍 🛜 Q 💂 🐞 Mié 7 de sep. 2:28 p.m. ① ① + 88 □ ~ < > D M A A Inicio Usuario, pdaza Cerrar Sessor OBLIGACIÓN Expediente Razón Social INVERSIONES REBELO VICTORIA Y CIA S EN C Kazon o----Servicio Numero Obligacio 845 - LIQUIDACION Tipo de Obligación Descripción Fecha Inicial MOVIMIENTO FACTURACION BDU 13/02/2012 01/01/2012 Fecha Final Fecha Obligación Fecha Vencimien 13/02/2012 55746 - 2012 363 - 2013 341,000 Cruce DETALLE OBLIGACIÓN Tipo Obligacion Numero Tipo Operacion Comprehente Valor Fecha Page Fecha Registro Oficina de T.I. Tecnologías de la Información

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 363 del 2013"

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 363 del 2013, contra INVERSIONES REBELO VICTORIA Y CIA S EN C, con Nit. 800089503 y código de expediente No. 6100350, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

"Por r	medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 363 del 2013"	
Dado e	n Bogotá, el 02 de agosto de 2022.	
	NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
Proyectó: G	GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022	



AUTO NÚMERO 3627 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 366 del 2013"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

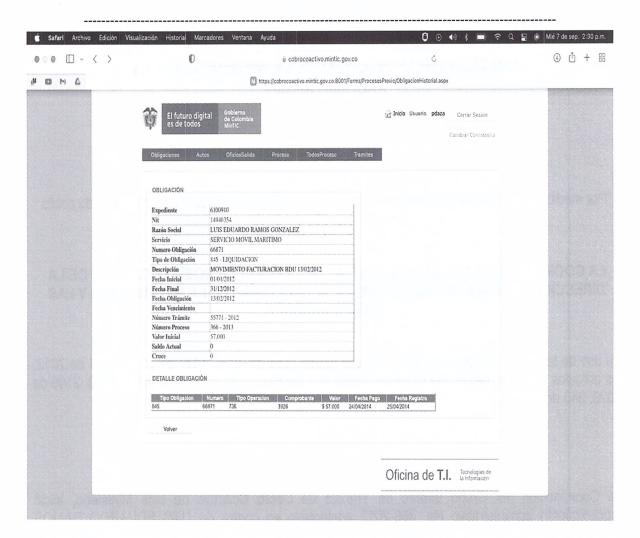
En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 366-2013 adelantado en contra de LUIS EDUARDO RAMOS GONZALEZ, con Nit. 14940354 y código de expediente No. 6100910, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 3549 del 27/05/2013 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 3550 de 27/05/2013, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	66871

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 366 del 2013"



De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 366 del 2013, contra LUIS EDUARDO RAMOS GONZALEZ, con Nit. 14940354 y código de expediente No. 6100910, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

"Por medio del cu	ual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 366 del 2013"
Dado en Bogotá, e	l 02 de agosto de 2022.
MINISTERI	NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo IO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Proyectó: GGC ABOGADOS	S FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



AUTO NÚMERO 3635 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 389 del 2013"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

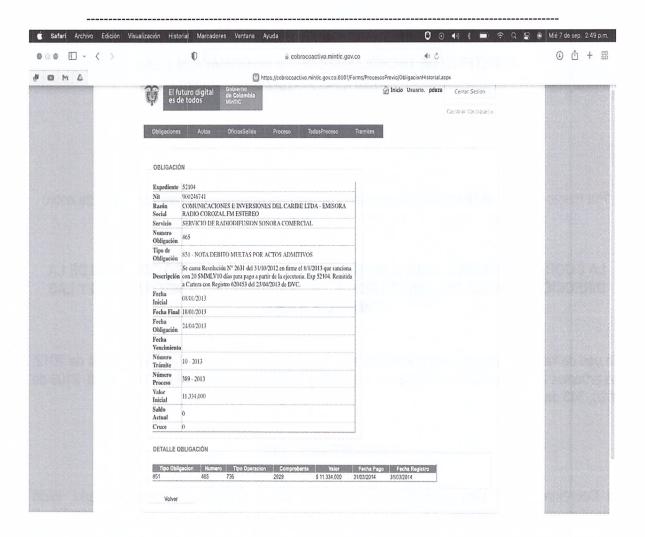
En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 389-2013 adelantado en contra de COMUNICACIONES E INVERSIONES DEL CARIBE LTDA - EMISORA RADIO COROZAL FM ESTEREO, con Nit. 900246741 y código de expediente No. 52104, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 3594 del 25/05/2013 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 3595 de 25/05/2013, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
851	465

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 389 del 2013"



De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 389 del 2013, contra COMUNICACIONES E INVERSIONES DEL CARIBE LTDA - EMISORA RADIO COROZAL FM ESTEREO, con Nit. 900246741 y código de expediente No. 52104, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

"Por medio de	el cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 389 del 2013"
Dado en Bogota	á, el 02 de agosto de 2022.
MINIST	NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo ERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Proyectó: GGC ABOGA	ADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



AUTO NÚMERO 3645 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 426 del 2013"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

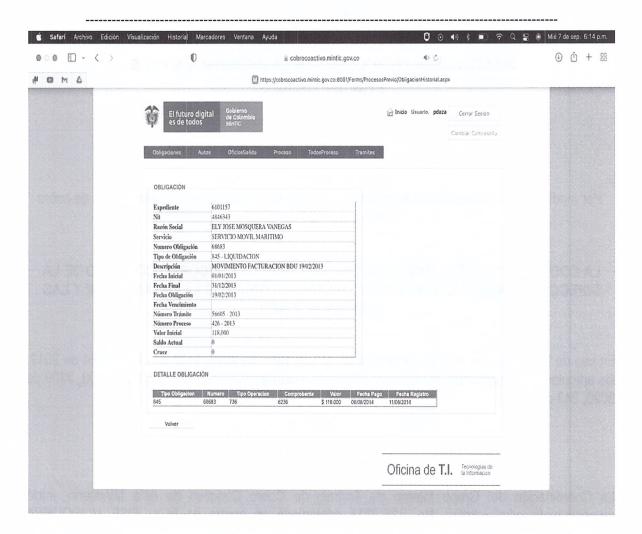
En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 426-2013 adelantado en contra de ELY JOSE MOSQUERA VANEGAS, con Nit. 4846343 y código de expediente No. 6101157, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 3688 del 19/09/2013 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 3689 de 25/09/2013, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	68683

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 426 del 2013"



De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 426 del 2013, contra ELY JOSE MOSQUERA VANEGAS, con Nit. 4846343 y código de expediente No. 6101157, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

"Por r	medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 426 del 2013"
Dado e	en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.
	NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Proyectó: (GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



AUTO NÚMERO 3644 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 422 del 2013"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

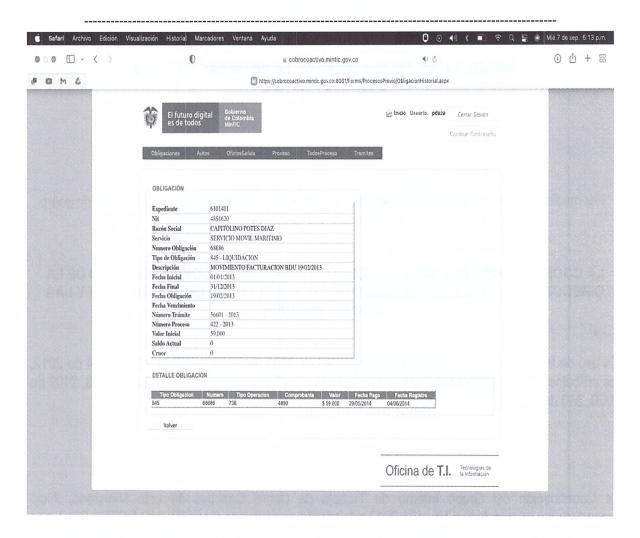
En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 422-2013 adelantado en contra de CAPITOLINO POTES DIAZ, con Nit. 4851620 y código de expediente No. 6101411, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 3680 del 19/09/2013 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 3681 de 08/10/2013, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	68686

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 422 del 2013"



De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 422 del 2013, contra CAPITOLINO POTES DIAZ, con Nit. 4851620 y código de expediente No. 6101411, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

"Po	r medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 422 del 2013"
Dado	en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.
	NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Proyect	ó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022